COMERCIO JUSTO Y DERECHO EN EL SIGLO XXI: EL FUERO DE LA CONCIENCIA.

José Luis Roca Aymar

Jurista, Académico Correspondiente de la Real de Jurisprudencia y Legislación de España.

Ex Secretario General de la Corte Española de Arbitraje.

LA CAUSA DEL COMERCIO JUSTO Y EL FUERO DE LA CONCIENCIA

¿Qué podemos saber? ¿Qué deberíamos hacer? ¿Qué cabe esperar?

En primer lugar mi más expresiva felicitación a los organizadores y a las entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, de manera especial a los colegas aquí presentes de Iberoamérica.

Ello supone una ocasión perfecta, y por consiguiente oportuna para reflexionar, debatir y acordar propuestas a manera de conclusiones eficaces sobre El Comercio Justo. Verdadera asignatura pendiente para la comunidad internacional.

Necesariamente acotado el tema a su vertiente jurídica, me planteo Una reflexión y Una pregunta, que someto a la consideración de tan ilustre auditorio.

Hablar del Comercio Justo y equitativo es tanto como aludir al fenómeno cooperativista, de agrupaciones y asociaciones -quienes tejiendo sus alianzas- pretenden lograr estar certificadas por los organismos internacionales competentes que todos conocemos.

Sin perder de vista en el retrovisor esta realidad, en el plano de los profesionales del derecho es necesario dar un paso más para poder realmente identificar la Causa del Comercio Justo de nuestros días. En todo contrato la "causa" es fundamental.

Es clave, *a priori*, llegar a centrar la causa del Comercio Justo de hoy pero con proyección de futuro.

Obviamente, la causa del Comercio Justo reside en el respeto a la Dignidad Humana de sus agentes y operadores. Aquí la doctrina es pacífica.

Desde la óptica jurídica, salvo error u omisión, todos los aquí presentes procedemos del sistema del derecho continental o común basado en la ley escrita, en el derecho compilado en Códigos diversos. Por lo tanto conocida la causa u objeto del tema que nos preocupa, deberemos acudir al Derecho Romano como fuente inspiradora de nuestros ordenamientos jurídicos nacionales.

Siguiendo a Ulpiano, -siglo III - nos ofrece el insigne jurisconsulto romano su acertada visión de en dónde reside la esencia de la verdadera JUSTICIA.

Recordemos que Ulpiano en el Digesto definía la Justicia como *la constante y perpetua* voluntad de dar a cada uno su propio derecho.

Para ULPIANO, el DERECHO en realidad debía cumplir tres requisitos:

Honeste vivere, neminem laedere, suum cuique tribuere.

Realmente debe servir de base a todo orden jurídico verdadero, estos fundamentos:

Facilitar vivir honestamente, no dañar a los demás, y DAR A CADA UNO LO SUYO...

Llegados a este punto, surge la pregunta que todos tenemos in mente:

¿Cómo averiguar qué es lo que en realidad corresponde hoy a cada uno de los actores del Comercio Justo?

Se debe recordar que la vida del derecho no ha sido lógica, sino elaborada en base a experiencias constatadas.

Dejo la interrogante sobre el tapete para escuchar las opiniones de los demás compañeros panelistas, y de los propios colegas presentes, ante el desafío que supone intentar lograr el deseado consenso en las posibles respuestas. Todo ello con el objetivo final de proponer modificaciones de *lege ferenda* que promuevan, fomenten y desarrollen la Cultura del Fuero de la Conciencia y la verdadera Causa del Comercio Justo de cara a un futuro sostenible social, económico, y éticamente factible en beneficio de la sociedad.

Procedente del Derecho Natural debemos considerar el derecho como la expresión de las leyes de la naturaleza humana de alcance y validez universal. Como aseveraba *Cicerón, somos servidores de la ley, a fin de poder ser libres*.

Humildemente apostillo, y ello porque no basta con legalizar una situación, sino que es necesario legitimar una equitativa respuesta para todos sus protagonistas.

El diálogo respetuoso y la transparencia de las informaciones deberán ser los dos pilares que propicien la definitiva resolución de un problema secular pendiente de solución.

Pero ¿Qué podemos saber?

¿Qué deberíamos hacer como juristas? PROPONER A LA UNCITRAL UN BORRADOR DE LEY MODELO SOBRE EL COMERCIO JUSTO, BASADO EN LA EQUIDAD Y EN LA EFICIENCIA DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

Y, como CONCLUSIÓN FINAL:

¿Qué cabe esperar de los profesionales del derecho?

EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL PACTO FRENTE A LA CONFRONTACIÓN LITIGIOSA DISEÑANDO UN SISTEMA EN EL QUE LOS *STADEHOLDERS* PUEDAN DIRIMIR SUS DIFERENCIAS POR MEDIO DE UNA CORTE DE ARBITRAJE *AD HOC.*

Por consiguiente, se propone crear una Comisión de expertos a fin de que redacte un borrador de Estatuto y Reglamento de la futura Corte de Arbitraje para el Comercio Justo, *Arbitration Court for Fair Trade (ACFT)*, elevando sus correspondientes estudios y conclusiones al VI Foro de Juristas Pro Iberoamérica.

Mil gracias por su paciencia e interés.

En Salamanca, a 17 de Octubre, 2.018